

## **SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 288-2008-CD**

A las nueve horas del día 16 de octubre del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Dr. Sergio Salinas Rivas, Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. Cesar Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Fernando Llanos Correa, Gerente General, y el señor Dr. Edgardo Hopkins Torres, Gerente de Asesoría Legal (e), quien actuó como Secretario de Actas.

### **I. DESPACHO**

#### **1.1 Lectura de la Resolución N° 034-2008-PD-OSITRAN**

Se dio lectura de la Resolución N° 034-2008-PD-OSITRAN, donde se promueve al señor economista Roger Fernando Llanos Correa, del cargo de Gerente de Supervisión al cargo de Gerente General de OSITRAN.

Al respecto, el director Sergio Salinas Rivas dejó constancia de su desacuerdo con el procedimiento de selección seguido por la Presidencia, por cuanto el mismo ha sido cerrado y conducido sin informar al Consejo Directivo sobre las reglas, perfiles técnicos, candidatos y mecanismos de convocatoria aplicados. En tal sentido, el señor Salinas indicó que el procedimiento seguido no ha permitido la participación en el concurso de otros profesionales de alto nivel y, por ende, no garantiza que la selección efectuada responda a la mejor alternativa disponible en el mercado, ni a las necesidades concretas de la institución. Por la misma razón, el señor Salinas opinó que no encontraba justificación válida para no haber realizado un concurso abierto en el que puedan participar incluso terceros ajenos a la institución, junto con los funcionarios de línea, pues considera que el solo hecho de formar parte del plantel de funcionarios actual no es suficiente para acceder directamente al cargo de Gerente General. El señor Salinas advirtió también que este mecanismo de selección deja un precedente inconveniente y probablemente afecte el clima laboral de la institución.

El señor Salinas finalizó su intervención haciendo hincapié en que no desvirtuaba las calificaciones profesionales del señor Llanos, en tanto ello no había sido sometido a consideración del Consejo Directivo, sino el proceso de selección seguido.

Al respecto, el señor Juan Carlos Zevallos intervino señalando que en virtud de lo establecido en el Literal g) del Artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 046-2007-PCM, la facultad de nombramiento del Gerente General, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo, por lo que no se ha afectado ningún procedimiento de selección, en razón que se ha actuado conforme a la función normativa asignada.

**1.2 Lectura y aprobación de los proyectos de Actas correspondientes a las Sesiones N° 285-2008-CD, 286-2008-CD y 287-2008-CD.**


Se dio lectura y se aprobaron las Actas correspondientes a las Sesiones N° 285-2008-CD de fecha 24 de septiembre de 2008, N° 286-2008-CD de fecha 30 de septiembre de 2008; y, N° 287-2008-CD de fecha 1° de octubre de 2008.

**II. INFORMES**

**2.1. Propuesta institucional de aplicación del RPI-X, Contrato de Concesión LAP.**



La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 088-08-GRE-OSITRAN que contiene la documentación relativa a la Propuesta de Revisión de Tarifas del AIJCH (Proyecto de Resolución Tarifaria, Propuesta de Revisión Tarifaria, Exposición de Motivos y Proyecto de Resolución que autoriza la publicación de la propuesta), en virtud de lo dispuesto en el Anexo 5 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".



Asimismo, se presentó la Ayuda Memoria N° 002-08-GRE-OSITRAN, por medio de la cual se exponen las diferencias entre el calculo de factor de productividad realizado por OSITRAN y LAP.

Adicionalmente, se adjuntó también la Ayuda Memoria N° 003-08-GRE-OSITRAN, sobre el Análisis de Sostenibilidad de la Concesión del AIJCh bajo el mecanismo de RPI-X e Impacto del WACC en el factor de productividad.

Los Eco. Christy García-Godos Naveda y Manuel Carrillo Barnuevo de la Gerencia de Regulación tuvieron a su cargo la exposición y sustentación del presente tema de agenda.



Luego de la sustentación efectuada por los funcionarios de OSITRAN, el director Salinas recomendó a la Administración reforzar el análisis de los

siguientes puntos de la propuesta técnica: la valorización del Edificio central del aeropuerto, en tanto la utilización del Reglamento de Edificaciones no constituye *per sé* un sustento técnico suficientemente fuerte, aun cuando sí es válido; la estimación del costo de capital a utilizar, en tanto la metodología utilizada no parece recoger, entre otros aspectos en lo referido a la estructura de financiamiento, las condiciones reales bajo las cuales se dio inicio a la concesión.

Luego de las explicaciones y deliberaciones del caso, los señores directores dispusieron pasar el tema a la Sección de Orden del Día.

## **2.2. Solicitud de Interpretación de la Cláusula 7.6 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 032-08-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual emite opinión respecto a la solicitud de interpretación del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur-Oriente, presentada por Inca Rail S.A.C., respecto a la intervención del operador ferroviario vinculado al Concesionario en el proceso de subasta por el acceso a la vía férrea del Ferrocarril del Sur – Oriente.

Asimismo, la Administración presentó al Consejo Directivo, el escrito s/n de fecha 15.10.2008. de Inca Rail SAC, por el cual presenta sus alegatos e informes finales.

El Ing. Juan Carlos Polo Puelles de la Gerencia de Supervisión y el Dr. Antonio Rodríguez Martínez de la Gerencia de Asesoría Legal tuvieron a su cargo la exposición y sustentación del presente tema de agenda.

Luego de las explicaciones y deliberaciones del caso, los señores directores dispusieron pasar el tema a la Sección de Orden del Día.

## **2.3. Interpretación del Contrato de Concesión IIRSA NORTE – Obras Accesorias. Uso de la palabra**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 035-08-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión técnico legal respecto a la necesidad de interpretación del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”, respecto a la probable contradicción entre la Cláusula 6,8 (Mecanismo de Distribución de Riesgos) y la Cláusula 6.45 del (Obras Accesorias); y, entre esta

última y la Cláusula 1.5 (Definiciones de Obras Accesorias) del Contrato de Concesión.

El Ing. Juan Carlos Polo Puelles y el Dr. Javier Pérez Alata de la Gerencia de Supervisión expusieron el tema.

Asimismo, la Administración presentó al Consejo Directivo, de manera informativa, la Carta N° 537-CINSA-OSITRAN por la cual la empresa Concesionaria IIRSA Norte, solicitó el Uso de la Palabra con relación a las Obras Accesorias vinculadas a los Proyectos de Ingeniería de Detalle de la Segunda Etapa de las Obras.

Al respecto, los representantes de la empresa concesionaria IIRSA NORTE S.A. presentaron su Informe Oral en el que señalaron, principalmente lo siguiente:

- El Concesionario presentó la Ingeniería de Detalle de los expedientes del MTC, de acuerdo al Contrato de Concesión y a los lineamientos del Regulador emitidos en la etapa de ingeniería, que permitió sugerir las Obras Accesorias Vinculadas.
- La posición de OSITRAN de no aplicar el Contrato de Concesión conllevaría a la ejecución de las Obras de acuerdo a los expedientes técnicos del Concedente, es decir, sin considerar las Obras Accesorias vinculadas necesarias a la Seguridad Vial.

Luego de la exposición de los representantes de la Concesionaria, los miembros del Consejo Directivo solicitaron se haga entrega a los miembros del Consejo Directivo de los lineamientos establecidos por la Gerencia de Supervisión a que se ha referido la Concesionaria, reiterando la recomendación efectuada en una sesión anterior a la Administración de cuidar incluir en la agenda todos los documentos que corresponde revisar a Consejo para evaluar adecuadamente los alcances de las propuestas sometidas a su consideración. Adicionalmente, los miembros del Consejo Directivo solicitaron ampliar el informe con la finalidad de: i) revisar la compatibilidad y eficacia de la opinión señalada en el mismo a la luz de los lineamientos establecidos por la Gerencia de Supervisión a que ha hecho mención la Concesionaria; ii) incluir un cuadro comparativo de los mecanismos previstos en el Contrato de Concesión para el tratamiento de obras no incluidas en el diseño original del Proyecto, a saber Obras Accesorias y Mecanismo de Distribución de Riesgos.

Pasó a la Sección de Pedidos.

**2.4. Solicitud de Transferencia de acciones de la empresa Andrade Gutiérrez S.A. a favor de otros accionistas de la concesionaria IIRSA Norte S.A.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 034-08-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se analiza la solicitud de autorización de la empresa Constructora Andrade Gutiérrez S.A., accionista de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., para transferir el íntegro de las acciones de su participación mínima, a favor de los socios fundadores, Consorcio Norberto Odebrecht S.A. y, Graña y Montero S.A.A.

Pasó a la Sección de Orden del Día.

**2.5. Propuesta de Modificación del Cuadro de Asignación del Personal (CAP).**

La Administración, presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Nota N° 051-08-AGG-OSITRAN, conteniendo la Ayuda Memoria N° 007-08-GAL-OSITRAN, el Informe Técnico Sustentatorio, la propuesta de CAP, la propuesta de Tabulado de CAP, la propuesta de Clasificador de Cargos, el proyecto de Resolución Suprema y las normas conexas.

Se invitó al señor Julio Escudero Meza, Consultor de OSITRAN, quien se encargó de la exposición del presente tema, a efectos que explique los alcances de los documentos citados.

Los miembros del Consejo Directivo solicitaron un resumen ejecutivo sobre el informe de consultoría "Análisis del marco Regulatorio Comparado de OSITRAN y Proyecciones Hacia el Futuro", realizado por la Consultora Econ. Cecilia Balcázar Suárez, así como sobre la consultoría "Estructura Organizacional Actual y Propuesta de Rediseño Institucional", realizado por el Consultor Dr. Roberto Jiménez Murillo y sobre la Consultoría "Análisis Institucional y Lineamientos de Planeamiento Estratégico de OSITRAN" realizado por el Consultor Dr. Alcides Velazco. Asimismo, solicitaron los antecedentes de los documentos remitidos al Congreso de la República en el año 2007 referidos a la autorización para contratar adicionalmente noventa plazas en OSITRAN en la formulación de la Ley de Presupuesto del año 2008. Por último, con relación al Informe Técnico Sustentatorio del Cuadro para Asignación del Personal del OSITRAN, solicitaron cumplir con adjuntar el informe original suscrito y visado por las Gerencias de OSITRAN.

Pasó a la Sección de Pedidos.

**2.6. Recurso de Apelación interpuesto por Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 048-08-GG-OSITRAN que declara Infundado el Recurso de Reconsideración contra el Oficio N° 193-08-GG-OSITRAN.**

Dado lo avanzado de la hora, el presente tema será tratado en una próxima sesión del Consejo Directivo.

**2.7. Modificación del REMA.**

Dado lo avanzado de la hora, el presente tema será tratado en una próxima sesión del Consejo Directivo.

**III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES**

**PEDIDO N° 001-288-08-CD**

En relación a la Interpretación del Contrato de Concesión IIRSA NORTE – Obras Accesorias, los miembros del Consejo Directivo solicitaron ampliar el Informe N° 035-08-GS-GAL-OSITRAN conforme a lo señalado en el numeral 2.3. de la presente acta.

**PEDIDO N° 002-288-08-CD**

En relación a la propuesta de CAP, los miembros del Consejo Directivo solicitaron ampliar el informe conforme a lo señalado en el numeral 2.5. de la presente acta.

**IV. ORDEN DEL DÍA**

- 1. Propuesta institucional de aplicación del RPI-X, Contrato de Concesión LAP**

**ACUERDO No. 1108-288-08-CD-OSITRAN**

**de fecha 16 de octubre de 2008**

Vistos la Nota N° 088-08-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación; y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, de acuerdo a sus función reguladora establecida en el artículo 28° del Reglamento General

de OSITRAN, y en el literal b) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332, el Artículo 4° de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, aprobada por la Ley N° 27838, y los artículos 42° y 43° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, además de la función normativa de carácter general prevista en el artículo 23° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que autoriza la prepublicación en el Diario Oficial El Peruano, del Proyecto de Resolución de revisión tarifaria, su exposición de motivos y una relación de los documentos que constituyen el sustento de la Propuesta de Revisión de Tarifas, bajo el mecanismo de Precio Tope del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Difundir la Propuesta de Revisión de Tarifas, bajo el mecanismo de Precio Tope del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la página web institucional.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**2. Solicitud de Interpretación de la cláusula 7.6 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente**

**ACUERDO No. 1109-288-08-CD-OSITRAN**

**de fecha 16 de octubre de 2008**

Vistos el Informe N° 032-08-GRE-GAL-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Regulación y Asesoría Legal; y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en la facultad de interpretación de los Contratos de Concesión, establecida en el literal e) del Numeral 7.1 de la Ley N° 26917 y el literal d) del artículo 53° del D.S. N° 044-2006-PCM modificado por el D.S. N° 057-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el alcance del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur-Oriente, presentada por Inca Rail S.A.C., respecto a la intervención del operador ferroviario vinculado al Concesionario en el proceso de subasta por el acceso a la vía férrea del Ferrocarril del Sur – Oriente.

- b) Notificar la resolución a que se refiere el literal a) y el Informe N° 032-08-GS-GRE-GAL-OSITRAN a la concesionaria Ferrocarril Transandino; así como también a Perú Rail, Inca Rail, Andean Railways, Ferrovías Central Andina, Ferrocarril Central Andino, así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**3. Solicitud de Transferencia de acciones de la empresa Andrade Gutiérrez S.A. a favor de otros accionistas de la concesionaria IIRSA Norte S.A.**

**ACUERDO No. 1110-288-08-CD-OSITRAN**

**de fecha 16 de octubre de 2008**


Visto el Informe N° 034-08-GS-GAL-OSITRAN, el Oficio N° 930-2008-MTC/25 y la Carta N° 633-CINSA-MTC; y, según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el Literal j) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917 y en el Literal b) del artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN sobre la solicitud de la empresa Constructora Andrade Gutiérrez S.A., accionista de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., para transferir el íntegro de las acciones de su participación mínima, a favor de los socios fundadores, Consorcio Norberto Odebrecht S.A. y, Graña y Montero S.A.A, contenida en el Informe N° 050-08-GAL-OSITRAN.
- b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica No Vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) Comunicar el Informe N° 050-08- GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.



d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Sergio Salinas Rivas**  
Director

  
**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director

  
**Cesar Sánchez Módena**  
Director

  
**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente